



DATOS IMPORTANTES

Ubicación a 206 Km de Cochabamba, 395 Km de Potosí, 474,3 Km de La Paz y 462 Km de Sucre por Punata

Límites:

Este: Torotoro y Poroma
Oeste: Sacaca y Chayanta.
Norte: Acasio y Sacaca
Sud: Pocoata y Colquechaca.

Coordenadas Geográficas:

18°05'00" y 18°37'30" de latitud sud, y 65°40'30" y 66°20'00" de longitud oeste.

Extensión:

2.170,20 Km²

Distrito:

- San Pedro
- Qhayana
- Micani
- Toracarí
- San Marcos
- Moscarí
- Esquenachí
- Quinamara

Población:

Total 30.821 Hab.
Densidad poblacional:
14 Hab/Km²

Altitudes:

Puna: 3000 a 4511 msnm.
Valle: 1874 a 3000 msnm.

Principales productos agrícola y pecuario:

Puna: papa, oca, cebada, quinua, avena, haba, Tarwi.
Ovinos, Camélidos S.A. y Equinos.

Cabecera de valle y valles:

Maiz, camote, cítricos, papa, Leguminosas, Paltas, Yuca, Poroto, Mianí, Bovinos, Caprinos, Equinos y Porcinos.

Idiomas: Quechua, Aymara y Castellano

Música y danza autóctona:

Pinkillada, Sicuriada, Sicu Qhonghota, Jula jula y Charanguada

Fiestas Religiosas y Culturales:

San Pedro y San Pablo, Tentaciones en Qhayana, Toro Tinku, San Francisco de Asís Toracarí, Virgen del Carmen en Moscarí, San Miguel en Quinamara, Virgen de Guadalupe en Esquenachí y Celebración en Micani

LEY MUNICIPAL N° 119/2021

San Pedro de Buena Vista, 15 de Diciembre de 2021.

Ing. Eliseo Juchatoma Espinoza

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA
PROVINCIA CHARCAS-POTOSÍ-BOLIVIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- ANTECEDENTES.

Mediante nota con cite: GAM SPBV/MAE/CI-92/2021 del 14 de Diciembre 2021, solicita la aprobación mediante Ley los predios del Municipio el vivero y lavadero de arena Huancarani, en la cual solicita el tratamiento y consideración de la presente Ley municipal a cuyo fin se adjunta los siguientes Informes que son parte constitutivo de la presente Ley:

1. Informe Técnico con cite: GAM-SPBV/AMT/INF/-025/2021 de fecha 02 de diciembre del año en curso 2021 elaborado por la Arq. Mariela Parra Flores Secretaria Municipal Técnica del GAMSPBV. el cual en lo integro de la solicitud manifiesta la emisión de la Ley Municipal señalado en la parte ut supra, que el mismo adjunta los siguientes documentos:

a) Acta de entrega definitiva de los predios que señala en el presente documento en sus párrafos I, II y III, que en la parte infine de la presenta acta firman los Ing. Jhonny Campaos Nava y Víctor Rocabado Cuellar.

b) plano demostrativo del lavadero de arena y/o agregados que consta de una superficie 4.249.99 M2 situado en el Rio Huancarani en el Distrito de San Pedro de Buena Vista.

c) plano demostrativo de los habientes que será destinado para el vivero municipal que consta de una superficie 13.391,50 M2 situado en el Rio Huancarani en el Distrito de San Pedro de Buena Vista.

2. Informe Legal N° 250/2021 del 14 Diciembre 2021, elaborado por el Dr. Marcelo Sánchez Villarroel técnico jurídico del GAMSPBV, a cuyo consideración de los criterios técnicos analizados, justificados, fundamentados y motivados de los informes que son parte constitutivo e indisoluble de la presente Ley Municipal.

II.- MARCO LEGAL APLICABLE Y FUNDAMENTACIÓN.

Que, La Constitución Política del Estado al ser la Norma Suprema del Estado, consagra dentro del art.269, la organización territorial del Estado, entre los que se encuentran los municipios; así mismo señala dentro del art. 283 que los Gobiernos Autónomos Municipales constituidos por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, siendo que el primero tiene facultades deliberativas, fiscalizadora y Legislativa, Art. 302. I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Num. 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción...

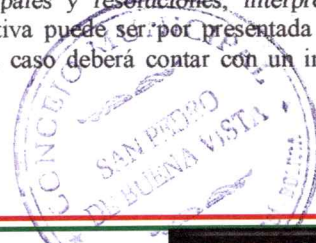
Que, Esta misma Norma Suprema la Constitución Política del Estado, señala que los GAM's, pueden planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, así como diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, La Ley N° 031 de fecha 031 de julio de 2010 "Ley Marco de Autonomías y descentralización", señala que la "Autonomía.- Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley(...), la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley (...).

Que, Dentro de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 se ha establecido en el art. 16 que el Concejo Municipal, tiene dentro de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; siendo que la iniciativa legislativa puede ser por presentada por el Órgano Ejecutivo Municipal (art. 22 inc. d), que cuando sucediere el caso deberá contar con un informe técnico y legal.

Por todo lo expuesto corresponde emitir la presente

000296



San Pedro de Buena Vista Capital Milenaria del Toro Tinku

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte)
Teléfono: 26132015 - Fax: 26132013 - 26132014
E-mail: gam.sanpedrobv@hotmail.com
www.gamsanpedrodebuonavista.com.bo





DATOS IMPORTANTES

Ubicación a 206 Km de Cochabamba, 395 Km de Potosí, 474,3 Km de La Paz y 462 Km de Sucre por Punata

Límites:

Este: Torotoro y Poroma
Oeste: Sacaca y Chayanta.
Norte: Acasio y Sacaca
Sud: Poccoata y Colquechaca.

Coordenadas Geográficas:

18°05'00" y 18°37'30" de latitud sud, y 65°40'30" y 66°20'00" de longitud oeste.

Extensión: 2.170,20 Km²

Distritos: San Pedro, Qhayana, Micani, Toracari, San Marcos, Moscarí, Esquencachi, Quinamara

Población: Total 30.821 Hab. Densidad poblacional: 14 Hab/Km²

Altitudes: Puna: 3000 a 4511 msnm. Valle: 1874 a 3000 msnm.

Principales productos agrícola y pecuario: Puna: papa, oca, cebada, quinua, avena, haba, Tarwi. Ovinos, Camélidos S.A. y Equinos. Cabecera de valle y valles: Maiz, camote, cítricos, papa, Leguminosas, Palta, etc.

Música y danza autóctona: Pinkillada, Sicuriada, Sicu Qhonghota, Julia jula y Charangueada

Fiestas Religiosas y Culturales: San Pedro y San Pablo, Tentaciones en Qhayana, Toro Tinku, San Francisco de Asís Toracari, Virgen del Carmen en Moscarí, San Miguel en Quinamara, Virgen de Guadalupe en Esquencachi y Celebración en Micani

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N°. 119/2021 San Pedro de Buena Vista, 15 de Diciembre de 2021.

Ing. Eliseo Juchatoma Espinoza ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Pedro de Buena Vista.

DECRETA:

LEY DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE

ARTICULO 1. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley Municipal es de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción del Municipio de San Pedro de Buena Vista, para todos los estantes y habitantes, como también para personas públicas y privadas.

ARTÍCULO 2. (OBJETO).- El objeto de la presente Ley autonómica municipal es declarar de propiedad municipal institucional los siguientes predios:

- I.- Terreno de una superficie de 13.391,00 m2. (trece mil trescientos noventa y un metros cuadrados), predio que consta de ambientes y habitación y depósito, sea declarado como predio destinado a Vivero Municipal Rio Huancarani del Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista.
II.- Terreno de una superficie de 4.249,99 m2. (cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con cincuenta y cinco metros cuadrados), predio que consta de una infraestructura correspondiente, a lavadero de agregados de arena, sea declarado como Lavadero Municipal Rio Huancarani del Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista.

ARTÍCULO 3. (REGISTRO).- La presente Ley Municipal, constituye título suficiente a favor del Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista, y se ordena al Órgano Ejecutivo Municipal a través de la secretaria o dirección correspondiente proceda a Registrar los dos bienes inmuebles descrito en el artículo 2, ante la oficina de Derechos Reales.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL ÚNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal establecido por la Ley N° 113 de 1 Septiembre del 2021, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para el Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - En cumplimiento al art. 14 de la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 deberá emitirse al servicio estatal de autonomías (SEA) toda la norma jurídica publicada para su respectivo registro. La presente Ley Municipal fue Aprobado por el Concejo Municipal de San Pedro de Buena Vista en sesión, de 15 de Diciembre de 2021.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Signature of Eliza Cruz Cona, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL G.A.M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA Prov. Charcas Potosí - Bolivia



Signature of Norma Bernabe Coca, CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL G.A.M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA Prov. Charcas Potosí - Bolivia

000297



San Pedro de Buena Vista Capital Milenaria del Toro Tinku

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte)
Teléfono: 26132015 - Fax: 26132013 - 26132014
E-mail: gam.sanpedrobv@hotmail.com
www. gamsanpedrodebuonavista.com.bo





DATOS IMPORTANTES

Ubicación a 206 Km de Cochabamba, 395 Km de Potosí, 474,3 Km de La Paz y 462 Km de Sucre por Puna

Límites:

Este: Torotoro y Poroma
Oeste: Sacaca y Chayanta.
Norte: Acasio y Sacaca
Sud: Pocoata y Colquechaca.

Coordenadas Geográficas:

18°05'00" y 18°37'30" de latitud sud, y 65°40'30" y 66°20'00" de longitud oeste.

Extensión:
2.170,20 Km²

Dis:

- San Pedro
- Qhayana
- Micani
- Toracarí
- San Marcos
- Moscarí
- Esquencachi
- Quinamara

Población:

Total 30.821 Hab.
Densidad poblacional:
14 Hab/Km²

Altitudes:

Puna: 3000 a 4511 msnm.
Valle: 1874 a 3000 msnm.

Principales productos agrícola y pecuario:

Puna: papa, oca, cebada, quinua, avena, haba, Tarwi.
Ovinos, Camélidos S.A. y Equinos.
Cabecera de valle y valles: Maiz, camote, cítricos, papa, Leguminosas, Palta, etc.
Poroto, maní, Bovinos, Caprinos, Equinos y Porcinos.
Idiomas: Quechua, Aymara y Castellano

Música y danza autóctona:

Pinkillada, Sicuriada, Sicu Qhonghota, Julia jula y Charangueada

Fiestas Religiosas y Culturales:

San Pedro y San Pablo, Tentaciones en Qhayana, Toro Tinku, San Francisco de Asís Toracarí, Virgen del Carmen en Moscarí, San Miguel en Quinamara, Virgen de Guadalupe en Esquencachi y Celebración en Micani

Por cuanto, la promulgo, para que se tenga y cumpla la Ley Municipal N° 119/2021 de 15 de Diciembre 2021, del Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista en aplicación del Artículo 26 numeral 3) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dado en despacho del Alcalde Municipal a los 17 días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte Uno Años.
PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Eliseo Tuchatoma Espinoza
ALCALDE
G.A.M. San Pedro De Buena Vista



000298

San Pedro de Buena Vista Capital Milenaria del Toro Tinku

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte)
Teléfono: 26132015 - Fax: 26132013 - 26132014
E-mail: gam.sanpedrobo@hotmail.com
www.gamsanpedrodebuonavista.com.bo

